

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 98

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIERA MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA PROPIEDAD DE RAUL HERNANDEZ PEREZ, LEONILDA ORTIZ OTERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA CALLE B # 8, PARCELA VV-216, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A FIN DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL.

POR CUANTO: Conforme a la Ordenanza Número 8 de la Serie 2010-2011, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a que, a que en nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa, adquiriendo de **RAUL HERNANDEZ PEREZ, LEONILDA ORTIZ OTERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la referida Parcela VV-216, localizada en la Calle B # 8 de la Comunidad Vietnam del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

POR CUANTO: La referida Ordenanza Número 8 de la Serie 2010-2011 autorizó la adquisición de la propiedad por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$87,400.00) como su justo valor según Informe de Valoración de 4 de junio de 2010, realizado por el Tasador Ing. Rafael A. Domenech Jr., licencias Número CGA 33 y Número EPA 275 y revisado por tasador revisor, Ing. Raimundo Marrero, Licencia E.P.A. 780, según informe de 11 de junio de 2010.

POR CUANTO: En fecha posterior a la aprobación de la mencionada Ordenanza, se realizaron ajustes al renglón de depreciación física estimada de la valoración anterior lo que arroja nuevos valores, y una suma adicional de TRES MIL VEINTE DOLARES (\$3,020.00) conforme surge de la comunicación a esos efectos de 19 de octubre de 2012, lo que supone un nuevo total de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES (\$90,420.00)** como el justo valor por la propiedad que ubica en la parcela VV-216.

POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de realizar la ya mencionada adquisición de la propiedad que ubica en la referida Parcela VV-216 propiedad de **RAUL HERNANDEZ PEREZ, LEONILDA ORTIZ OTERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** por

el valor actualizado de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES (\$90,420.00)** conforme a la comunicación del tasador Ing. Rafael A. Domenech, Jr. de 19 de octubre de 2012.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 16 DE ENERO DE 2013.

Sección Ira.:

*Declarar es de interés público la adquisición de la propiedad que ubica en la parcela VV-216 y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin realizar la ya mencionada transacción a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo para adquirir de **RAUL HERNANDEZ PEREZ, LEONILDA ORTIZ OTERO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** la propiedad que ubica en la parcela VV-216 que se describe a continuación:*

“URBANA: Parcela marcada con el número doscientos dieciséis (216) en el plano de parcelación de la comunidad rural Vietnam del barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo con una cabida superficial de doscientos ochenta punto cincuenta y seis (280.56) metros cuadrados.

En lindes por el Norte con parcela numero 215 y la calle D. Por el Sur con la calle B de la comunidad. Por el Este con a calle D de la comunidad. Por el Oeste con parcela numero 217 de la comunidad.”

En dicha parcela enclava una estructura construida en hormigón techada en hormigón.

Se realizo una inspección a la vivienda y se estimo la calidad de construcción, la condición y el mantenimiento que se le brinda a la vivienda.

Según la inspección realizada se pudo observar que la vivienda tiene pisos en cerámica, paredes de hormigón, techo en hormigón, ventanas de aluminio del tipo Miami y puertas de madera.

Basado en las medidas levantadas en la inspección de la propiedad, el área aproximada de vivienda de la estructura es de 877 p.c., tiene un área de balcón de aproximadamente 72 p.c., tiene un área de terraza de aproximadamente 296 p.c., tiene un área techada en zinc de aproximadamente 232 p.c., tiene un área de marquesina de 240 p.c. Otras mejoras incluyen rejas, áreas pavimentadas, verjas de hormigón y portón.

Consta inscrita al folio 100 del tomo 760 del Registro de la Propiedad, Sección de Guaynabo, finca 29,652.

El número de catastro informado por el tasador es 040-092-815-06.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionada adquisición de la propiedad en la parcela VV-216 por la suma total de **NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES (\$90,420.00)** conforme al valor de tasación revisado de la propiedad según la comunicación del tasador, Ing. Rafael A. Domenech, Jr. de 19 de octubre de 2012.

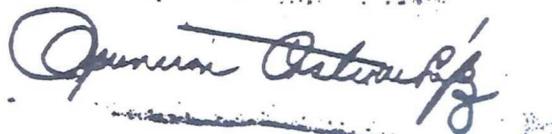
Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de enero de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 98, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 16 de enero de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Carmen Báez Pagan
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez
Nicole M. Martínez Martínez
Luis A. Rodríguez Rivera
Aída M. Márquez Ibáñez

Lilliana Vega González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos J. Álvarez González
Javier Capestany Figueroa
Natalia Rosado Lebrón
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera

Votos abstentidos de los Hons.
Ángel L. O'Neill

Omar Llopiz burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de enero de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 22 de del mes de enero de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal